

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE LICENCIA DE USO DE MARCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO Y EL FONDO MIVIVIENDA S.A.

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio de Licencia de Uso de Marca (en adelante, la "Adenda"), que celebran:



- **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, con RUC N°20131367423, con domicilio legal en Calle Loma de los Amarillos N° 100, Distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, señor **CARLOS RICARDO BRUCE MONTES DE OCA**, identificado por DNI N°10554756, a quien en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**";



- **FONDO MIVIVIENDA S.A.**, con RUC N° 20414671773, con domicilio legal en Calle Amador Merino Reyna N°285, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Jefe de Oficina de Prensa e Imagen Institucional, el señor **Saul Genaro Montes Quisel**, identificado con D.N.I. N° 06766961, y su Jefe del Departamento de Coordinación Regional, la señora **Noelia del Rocio Puente de la Vega Macedo**, identificada con D.N.I. N° 40457981, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11039276 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, a quién se le denominará "**EL FONDO MIVIVIENDA**".

Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD** y **EL FONDO MIVIVIENDA** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con Acuerdo de Concejo N.° 105-2023-ACSS, de fecha 21 de setiembre de 2023, se aprobó el Convenio de Licencia de Uso de Marca entre **LAS PARTES**, él fue suscrito el 22.09.2023, mediante el cual se concedió a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el uso de la marca "Techo Propio", destinada a su utilización en el Programa Techo Propio Surcano del distrito de Santiago de Surco, aprobado por la Ordenanza N.° 676-MSS y publicada el 3 de abril de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.

1.2 El referido convenio, en cuanto a su vigencia, establece en su Cláusula Undécima lo siguiente:

"CLÁUSULA UNDÉCIMA. - PLAZO

El plazo de duración del presente convenio de Licencia de Uso de Marca será de dos (2) años, contados desde la fecha de su suscripción. Posterior a ello, deberá renovarse el convenio. Para la renovación de convenio será necesario únicamente la firma de una Adenda y para tales efectos, EL LICENCIATARIO deberá presentar los documentos solicitados por el LICENCIANTE."

1.3 A través del Acuerdo de Concejo N°94-2025-ACSS de fecha 23.09.2025, el Concejo Municipal de Santiago de Surco, aprobó con eficacia anticipada al 22 de setiembre de 2025 la celebración de la Primera Adenda al Convenio de Licencia de Uso de Marca "Techo Propio" entre la Municipalidad de Santiago de Surco y el Fondo MIVIVIENDA S.A., y autorizó al Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, su suscripción en los términos acotados;

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Mediante la presente Adenda N° 01, **LAS PARTES** convienen en ampliar el plazo de vigencia del Convenio por un periodo de dos (02) años adicionales, cuyo plazo se computará desde el 22 de setiembre de 2025



CLÁUSULA TERCERA: EFICACIA ANTICIPADA

Siendo que la solicitud de Adenda N° 01 de ampliación de Plazo, ha sido presentada y tramitada dentro del plazo de ejecución, y los Dictámenes e Informes técnicos y legales aprobatorios, fueron emitidos dentro de la vigencia del Convenio de Licencia de Uso de Marca, se cumplen los presupuestos previstos en el numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, para que la presente Adenda tenga Eficacia Anticipada al 22 de setiembre de 2025.

CLAUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

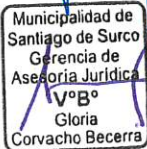
LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente acta de negociación y acuerdos en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los13..... de Setiembre de 2025.




CARLOS RICARDO BRUCE MONTÉS DE OCA
 Alcalde
 Municipalidad de Santiago De Surco


 FONDO MIVIVIENDA S.A.


 FONDO MIVIVIENDA S.A.